

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90007558

**SERVICIOS DE MONITORES, PROGRAMA DE VACACIONES, SALVAVIDAS,
Y PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA CLUB DE CAMPO - BALNEARIO**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

OCTUBRE 2024

27

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar el Servicio de monitores de entretenimiento, actividades deportivas, animación y recreación de los pasajeros para su Balneario; Servicio de desarrollo del Programa Vacaciones de invierno y verano para hijos de funcionarios a realizarse en su Club de Campo; Servicio de Salvavidas de piscina para su Club de Campo en época estival; y Servicio de Profesores de Educación Física para su Club de Campo.

La adjudicación de esta Licitación se efectuará en forma total o en forma parcial.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Producto” o los “Productos” y/o el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N° 2 del Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de SERRES VERIFICADORA SpA (Empresa Certificadora), ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago, o en la página web

<http://clientes.serres.cl>, antes del día 15 de cada mes, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente y los subsecuentes pagos por parte del Banco.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Cecilia Krebs al correo electrónico ckrebs@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, tanto en el Balneario, como en el Club de Campo, con el propósito de conocer las características del lugar donde deberán ser prestados los Servicios. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los servicios, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y recursos, necesarios para la prestación de los mismos. En dicha visita también se explicarán los detalles asociados a los Servicios, además de recorrer el lugar observando las características de éste, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90007558”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.

- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para el año 2023, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor podrá solicitar al Banco mantener la confidencialidad de los antecedentes financieros que presente en este Proceso de Compras.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total anual del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 60 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

6.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento señalada precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes financieros presentados, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:



POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Económicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3. Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por los siguientes funcionarios del Banco o por quienes éstos designen:

- i. Jefe de Departamento Calidad de Vida y Analítica de Personas
- ii. Administrador del Balneario
- iii. Administrador del Club de Campo
- iv. Asistente Social
- v. Jefe de Grupo Estadio Balneario

9.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

9.4.1 Evaluación Servicios A) y B)

Para efectos de los Servicios descritos en los literales A) y B), Servicio de monitores de entretención, actividades deportivas, animación y recreación de los pasajeros del Balneario y Servicio de desarrollo del Programa Vacaciones de invierno y verano

para hijos de funcionarios en el Club de Campo, respectivamente, se aplicará la siguiente Pauta de Evaluación:

Programa	Antigüedad Empresa (9.4.1.1)	Nomina Clientes (9.4.1.2)	Implementos (9.4.1.3)	Detalle Programa (9.4.1.4)	Dotación Propuesta (9.4.1.5)	CV Dotación (9.4.1.6)
Monitores Balneario	2%	2%	7%	11%	7%	5%
Vacaciones de Verano	2%	2%	7%	11%	7%	4%
Vacaciones de Invierno	2%	2%	7%	11%	7%	4%
Total	6%	6%	21%	33%	21%	13%
	100%					

El puntaje final por ítem corresponderá al promedio obtenido de las evaluaciones efectuadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.

9.4.1.1 (6%) Evaluación Antigüedad /Experiencia de la Empresa

Puntaje	Antigüedad y Experiencia de la Empresa / Persona Natural en el Mercado
100	Empresa cuenta con más de 7 años de antigüedad en el mercado
75	Empresa cuenta con más de 5 y hasta 7 años de antigüedad en el mercado
50	Empresa cuenta con 3 años y hasta 5 años de antigüedad en el mercado y hasta
25	Empresa cuenta con menos de 3 años de antigüedad en el mercado

9.4.1.2 (6%) Nómina de clientes

Puntaje	Nómina de Clientes del Oferente
100	Empresa cuenta con 4 o más clientes
75	Empresa cuenta con 3 clientes
50	Empresa cuenta con 2 clientes
25	Empresa cuenta con 1 cliente

9.4.1.3 (21%) Evaluación de los implementos

Implementos y recursos de trabajo: apoyo audiovisual, materiales, implementos deportivos, implementos de entretenimiento, implementos técnicos y otros propuestos por la empresa, bajo su propio costo.

PUNTAJES	CONCEPTOS
100 puntos	Excelente, supera ampliamente lo esperado
75 puntos	Buena, excede en cantidad y calidad a las expectativas del Banco
50 puntos	Suficiente para dar cumplimiento al servicio requerido
25 puntos	Escaso, insuficiente o no presenta

9.4.1.4. (33%) Detalle del Programa o de los Planes de Trabajo para cada uno de los eventos señalados en las Bases

PUNTAJES	CONCEPTOS
100 puntos	Presenta un Plan de Trabajo para ejecutar el servicio que supera las expectativas y que es totalmente coherente en términos de sus actividades con el evento celebrado, es innovador o se aprecia absolutamente atractivo.
75 puntos	Presenta un Plan de Trabajo para ejecutar el servicio, más que satisfactorio y con ciertos aspectos que lo hacen atractivo o innovador y coherente en términos de sus actividades con el evento celebrado.
50 puntos	Presenta un Plan de Trabajo satisfactorio y suficiente para ejecutar el servicio, se observa de razonable atractivo y coherente en términos de las actividades propuestas con el evento que se desea realizar.
25 puntos	Presenta un Plan de Trabajo para ejecutar el servicio que no se aprecia muy atractivo o coherente en términos de las actividades propuestas con el evento; incompleto, con escaso nivel de detalle y/o que no se ajusta a los requerimientos descritos en el Anexo A.

9.4.1.5. (21%) Detalle de la dotación para cada uno de los eventos señalados en las Bases.

PUNTAJES	CONCEPTOS
100 puntos	Presenta una dotación o equipo de trabajo propuesto para ejecutar las actividades, cuya experiencia y dotación sobrepasa la mínima solicitada por el Banco asegurando una total coherencia en términos de sus actividades con el evento celebrado.
75 puntos	Presenta una dotación o equipo de trabajo propuesto para ejecutar las actividades, calificado como más que suficiente o bueno para

	desarrollar los eventos propuestos, asegurando coherencia en términos de sus actividades con el evento celebrado.
50 puntos	Presenta una dotación o equipo de trabajo propuesto para implementar las actividades que se ajusta a los solicitado por el Banco y en consecuencia se estima como suficiente para realizar las actividades propuestas.
25 puntos	Presenta una dotación o equipo de trabajo propuesto para implementar las actividades que es insuficiente para las actividades propuestas; la mayoría de los miembros del equipo no demuestra contar con una experiencia acorde a los servicios que se espera desarrolle.

9.4.1.6. (13%) Del currículum del personal o equipo de trabajo propuesto para prestar los Servicios en la Temporada de Verano 2025.

Puntaje	Antecedentes del personal propuesto
100 puntos	Excelente currículum de todo el personal propuesto en términos de estudios y experiencia en servicios similares y antecedentes generales. Currículums indican el mandante y el detalle de las actividades recreativas en las cuales participaron los miembros del equipo.
75 puntos	Muy buen currículum del personal propuesto en términos de estudios y experiencia en servicios similares y antecedentes generales. La mayoría de las personas del equipo ha participado en programas recreativos de vacaciones.
50 puntos	Buen currículum del personal propuesto en términos de estudios y experiencia en servicios similares y antecedentes generales. Equipo se ajusta a lo solicitado en términos de los requerimientos establecidos por el Banco.
25 puntos	Regular currículum del personal propuesto en términos de estudios y experiencia en servicios similares y antecedentes generales. Equipo propuesto por la empresa cuenta con escasa experiencia en servicios similares al requerido por el Banco.

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un promedio de Evaluación Técnica igual o superior a **50 puntos** (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje individual igual a 25 puntos en alguno de los factores evaluados, y además deberán haber obtenido una calificación promedio igual o superior a la nota 4,5 en la encuesta de clientes.



Evaluación literales A) y B)

Respecto de la evaluación de la experiencia de la empresa en la prestación de servicios similares, según se solicita en el Anexo A, literal A.15) letra a) y b) y literal B.11) letras a) y b), de las presentes Bases de Licitación, el Banco solicitará a aquellas empresas que el Proveedor ha informado como clientes, su evaluación respecto de los servicios prestados por el Proveedor, de acuerdo con la siguiente Encuesta de Satisfacción del Servicio:

Detalle de las preguntas a efectuar	Nota (Escala de 1 a 7)
¿Cómo calificaría el servicio que le prestó la empresa, durante el periodo contratado?	
¿La empresa fue creativa en la prestación de sus servicios, en términos de organizar y entretener a la mayoría de los niños asistentes a los eventos programados?	
¿La dotación de personal de la Empresa para la prestación de los servicios fue cubierta razonablemente, cubriendo las ausencias en forma oportuna?	

De la Encuesta anterior, el Banco deberá obtener una evaluación de al menos 2 de los clientes que haya informado el Oferente y, la evaluación final corresponderá al promedio de las evaluaciones obtenidas para el Proveedor. Para ser considerado como técnicamente elegible en esta evaluación, el Proveedor deberá haber obtenido una calificación promedio igual o superior a la nota 4,5 en una escala del 1 al 7. El Encargado del Proceso de Compras recibirá del representante de la Comisión Evaluadora, la evaluación técnica respecto del cumplimiento de los factores señalados en los Cuadros precedentes.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.4.2 Evaluación Servicios C) y D)

La Pauta de Evaluación que aplicará para los Servicios descritos en los literales C) y D), Servicio de Salvavidas de Piscina para el Club de Campo en época estival y, Servicio de Profesores de Educación Física para el Club de Campo respectivamente, será la siguiente:



Variable a Evaluar	Antigüedad Empresa (9.4.2.1)	Nómina Clientes (9.4.2.2)	CV Supervisor (9.4.2.3)	CV Equipo de Trabajo (9.4.2.4)
Porcentaje	20%	30%	25%	25%
100%				

9.4.2.1 (20%) Antigüedad y experiencia de la Empresa

Puntaje	Antigüedad y Experiencia de la Empresa / Persona Natural en el Mercado
100	Empresa cuenta con más de 9 años de antigüedad en el mercado
75	Empresa cuenta con más de 7 y hasta 9 años de antigüedad en el mercado
50	Empresa cuenta con 5 años y hasta 7 años de antigüedad en el mercado y hasta
25	Empresa cuenta con menos de 5 años de antigüedad en el mercado

9.4.2.2 (30%) Nómina de clientes

Puntaje	Nómina de Clientes del Oferente
100	Empresa cuenta con 4 o más clientes
75	Empresa cuenta con 3 clientes
50	Empresa cuenta con 2 clientes
25	Empresa cuenta con 1 cliente

9.4.2.3 (25%) Currículum del Supervisor de la Empresa

Puntaje	Propuesta de Supervisor del equipo de Trabajo
100	Supervisor cuenta con carnet de salvavidas vigente; y cuenta con más de 5 años de experiencia realizando labores similares a las requeridas por el Banco y es profesor de Educación Física titulado. Cuenta con certificado otorgado por el Registro Civil que acredita que no figura en el Registro de Inhabilitados por Condenas Sexuales a Menores.

75	Supervisor cuenta con carnet de salvavidas vigente; y cuenta con más de 3 años de experiencia realizando labores similares a las requeridas por el Banco y es profesor de Educación Física titulado. Cuenta con certificado otorgado por el Registro Civil que acredita que no figura en el Registro de Inhabilitados por Condenas Sexuales a Menores.
50	Supervisor cuenta con carnet de salvavidas vigente; y cuenta con más de 1 año de experiencia realizando labores similares a las requeridas por el Banco: cuenta con al menos 2 años de estudios de Educación Física, con ramo natación aprobado. Cuenta con certificado otorgado por el Registro Civil que acredita que no figura en el Registro de Inhabilitados por Condenas Sexuales a Menores.
25	Supervisor no cuenta con carnet de salvavidas vigente, tiene menos de 1 año de experiencia en labores similares; pero posee certificado otorgado por el Registro Civil que acredita que no figura en el Registro de Inhabilitados por Condenas Sexuales a Menores.

9.4.2.4 (25%) Currículum del Equipo de Trabajo

Puntaje	Propuesta de Equipo de Trabajo
100	Equipo propuesto cuenta con 4 personas, con carnet de salvavidas vigente; 3 miembros son mujeres; al menos 3 de los miembros cuentan con experiencia superior a 3 años en labores similares; todos cuentan con certificado otorgado por el Registro Civil que acredita que no figura en el Registro de Inhabilitados por Condenas Sexuales a Menores.
75	Equipo propuesto cuenta con 3 personas, con carnet de salvavidas vigente; 2 miembros son mujeres; al menos 2 de los miembros cuentan con experiencia superior a 3 años en labores similares; todos cuentan con certificado otorgado por el Registro Civil que acredita que no figura en el Registro de Inhabilitados por Condenas Sexuales a Menores.
50	Equipo propuesto cuenta con 3 personas, con estudios de Educación Física en institución acreditada, con el ramo de natación aprobado. 2 miembros son mujeres; al menos 2 de los miembros cuentan con experiencia superior a 2 años en labores similares; todos cuentan con certificado otorgado por el Registro Civil que acredita que no figura en el Registro de Inhabilitados por Condenas Sexuales a Menores.
25	Equipo propuesto cuenta con 3 personas, 1 de los miembros es mujer; 2 de los miembros cuentan con experiencia inferior a 2 años en labores similares; todos cuentan con certificado otorgado por el Registro Civil que acredita que no figura en el Registro de Inhabilitados por Condenas Sexuales a Menores.

El puntaje final por ítem corresponderá al promedio obtenido de las evaluaciones efectuadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un promedio de Evaluación Técnica igual o superior a **50 puntos** (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje individual igual a 25 puntos en alguno de los factores evaluados.

9.5. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.

Se seleccionará al Proveedor o los Proveedores que presente(n) la(s) Oferta(s) Económica(s) con el Precio Total más bajo para cada una de las Alternativas que se detallan a continuación:

- A) Servicio de monitores de entretención, actividades deportivas, animación y recreación de los pasajeros del Balneario.
- B) Servicio de desarrollo del Programa Vacaciones de invierno y verano para hijos de funcionarios en el Club de Campo.
- C) Servicio de Salvavidas de piscina para el Club de Campo en época estival.
- D) Servicio de Profesores de Educación Física para el Club de Campo.

Conforme a lo anterior, se entenderá por Adjudicación Total y por Adjudicación Parcial, a lo siguiente:

Adjudicación Total = A) + B) + C) + D)

Adjudicación Parcial = Cada una de las Alternativas por sí sola o la sumatoria de una combinación de ellas, privilegiando la adjudicación a aquella combinación que resulte ser la más económica.

El Banco se reserva el derecho del tipo de adjudicación a realizar, es decir, Adjudicación Total o Adjudicación Parcial.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y

eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.6. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores para los Servicios de Monitores para el Balneario y del Programa de Vacaciones en el Club de Campo, se adjudicará el respectivo Servicio al Proveedor que haya obtenido el más alto puntaje promedio en la evaluación del factor Implementos de Trabajo, para los Servicios que se describen en el Anexo A, letras A.4) y B.7), respectivamente. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que haya obtenido el más alto puntaje promedio, en la evaluación del factor Plan de Trabajo, que se señala en el Anexo A, letras A.3) y B.4), respectivamente.

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores para los Servicios de Salvavidas y Profesores de Educación Física, se utilizará como factor de desempate la selección de la oferta de aquella empresa que cuente con Salvavidas con más años de acreditación como tales. De persistir el empate, se seleccionará la oferta de aquella empresa que presente la nómina de clientes con mayor número de ellos.

9.7. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los miembros de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total o parcial, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).



11. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

12. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

13. Contratos

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al o los adjudicatarios el Contrato por los Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El o los Contratos contendrán las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el o los Contratos, el o los adjudicatarios deberán entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

14. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

15. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Alcance de los Servicios

El Banco desea contratar, en forma total o parcial, los siguientes servicios:

- A) Servicio de monitores de entretención, actividades deportivas, animación y recreación de los pasajeros del Balneario.
- B) Servicio de desarrollo del Programa Vacaciones de invierno y verano para hijos de funcionarios en el Club de Campo.
- C) Servicio de Salvavidas de Piscina para el Club de Campo en época estival.
- D) Servicio de Profesores de Educación Física para el Club de Campo.

2. Características generales de los Servicios

La prestación de los servicios abarca un período probable de 5 años, con un contrato de carácter anual que, previa evaluación, puede prorrogarse durante cuatros períodos anuales.

En lo específico cada servicio tiene una periodicidad y lugar de prestación que se indica más adelante.

3. Características Específicas de los Servicios

A continuación, se indican los detalles, requisitos, obligaciones, particularidades, lugar de prestación y especificaciones técnicas de cada uno de los servicios requeridos en la presente Licitación.

A) SERVICIO DE MONITORES DE ENTRETENCIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ANIMACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS PASAJEROS DEL BALNEARIO DEL BANCO, ATENDIENDO A LA EDAD, SEXO E INTERESES PROPIOS DE CADA GRUPO ETARIO Y CONSIDERANDO LA NATURALEZA DEL PERÍODO O FESTIVIDAD DE QUE SE TRATE.

A.1) Lugar de prestación del Servicio

Este servicio deberá ser prestado en las dependencias del Balneario de Punta de Tralca del Banco Central de Chile, ubicado en la Avenida Isidoro Dubournais N° 1931, comuna de El Quisco, Quinta Región.

A.2) Períodos en los que se debe prestar el Servicio

A continuación, se detallan los períodos de prestación del Servicio, asociados a época estival, feriados y fines de semana largo. Para este efecto se entenderá como fin de semana largo, cuando es feriado, el viernes que antecede y/o el lunes que precede al fin de semana.

En caso de ocurrir lo señalado precedentemente, la Administración del Balneario coordinará oportunamente con la Empresa adjudicada, la prestación de este Servicio para la fecha que se trate.

Los períodos de prestación del Servicio, asociados a época estival, feriados y fines de semana largo, son los siguientes:

Item	Temporada, celebración o fin de semana largo
1	Temporada de verano 2025: desde las 12:00 horas del 30 de diciembre de 2024 hasta las 12:00 horas del 2 de marzo del año 2025
2	Semana Santa 2025: del 18 al 20 de abril de 2025
3	Día Nacional de los Pueblos Indígenas 2025: del 20 al 22 de junio de 2025
4	Asunción de la Virgen 2025: 15 al 17 de agosto de 2025
5	Fiestas Patrias 2025: del 18 al 21 de septiembre de 2025
6	Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes y Día de Todos los Santos 2025: del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2025
7	Día de la Inmaculada Concepción 2025: del 6 al 8 de diciembre de 2025
8	Temporada de verano 2026; desde las 12:00 horas del 30 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 horas del 1 de marzo del año 2026
9	Semana Santa 2026: del 03 al 05 de abril de 2026
10	Día del Trabajo 2026: del 01 al 03 de mayo de 2026
11	Celebración de San Pedro y San Pablo 2026: del 27 al 29 de junio de 2026
12	Fiestas Patrias 2026: del 18 al 20 de septiembre de 2026
13	Encuentro de Dos Mundos 2026: del 10 al 12 de octubre de 2026
14	Temporada de verano 2027: desde las 12:00 horas del 30 de diciembre de 2026 hasta las 12:00 horas del 1 de marzo del año 2027
15	Semana Santa 2027: del 26 al 28 de marzo de 2027
16	Día de las Glorias Navales 2027: del 21 al 23 de mayo de 2027
17	Día Nacional de los Pueblos Indígenas 2027: del 19 al 21 de junio de 2027
18	Celebración de San Pedro y San Pablo 2027: del 26 al 28 de junio de 2027
19	Celebración de la Virgen del Carmen 2027: del 16 al 18 de julio de 2027
20	Fiestas Patrias 2027: del 17 al 19 de septiembre de 2027
21	Celebración de Encuentro de dos Mundos 2027: del 9 al 11 de octubre de 2027

22	Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes y Día de Todos los Santos 2027: del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2027
Item	Temporada, celebración o fin de semana largo
23	Temporada de verano 2028: desde las 12:00 horas del 30 de diciembre de 2027 hasta las 12:00 horas del 1 de marzo del año 2028
24	Semana Santa 2028: del 14 al 16 de abril de 2028
25	Día Nacional del Trabajo 2028: del 29 de abril al 1 de mayo de 2028
26	Celebración de San Pedro y San Pablo 2028: del 24 al 26 de junio de 2028
27	Fiestas Patrias 2028: del 16 al 19 de septiembre de 2028
28	Celebración de Encuentro de dos Mundos 2028: del 07 al 09 de octubre de 2028
29	Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes y Día de Todos los Santos 2028: del 27 al 29 de octubre de 2028
30	Inmaculada Concepción de la Virgen 2028: del 08 al 10 de diciembre de 2028
31	Temporada de verano 2029: desde las 12:00 horas del 30 de diciembre de 2028 hasta las 12:00 horas del 1 de marzo del año 2029
32	Semana Santa 2029: del 30 de marzo al 01 de abril de 2029
33	Día de las Glorias Navales 2029: del 19 al 21 de mayo de 2029
34	Celebración de San Pedro y San Pablo 2029: del 30 de junio al 2 de julio de 2029
35	Celebración de la Virgen del Carmen 2029: del 14 al 16 de julio de 2029
36	Fiestas Patrias 2029: del 15 al 19 de septiembre de 2029
37	Celebración de Encuentro de dos Mundos 2029: del 13 al 15 de octubre de 2029
38	Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes y Día de Todos los Santos 2029: del 01 al 04 de noviembre de 2029

El monto asignado para cada oportunidad debe cubrir todos los gastos relacionados con el desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades del período que se trate, es decir, elementos materiales, deportivos y recursos humanos y todos aquellos elementos necesarios para el desarrollo de las actividades en un nivel de calidad superior.

A.3 Plan de Trabajo

El Banco requiere que el Oferente proponga un Plan de Trabajo detallado indicando, tanto las actividades a desarrollar, como la dotación del equipo de trabajo y los implementos de trabajo para cada uno de los períodos indicados en la letra A.2).

El Plan de Trabajo detallado deberá cubrir las necesidades objeto del servicio y deberá formar parte la Oferta Técnica de la Empresa. Se enfatiza que este requerimiento constituye un elemento principal del proceso, que será evaluado.

La Empresa deberá considerar, para el diseño de su Plan de Trabajo, en general las siguientes particularidades:

- Actividades deportivas para jóvenes y adultos: una en la mañana y otra en la tarde.
- Noche: actividades familiares (ejemplo: bingo, karaoke, artista o humorista invitado, baile, etc)
- Club de niños: parrilla de actividades disponible para decidir según asistencia.
- Música en la piscina: no siempre, sólo durante las actividades de la mañana y/o la tarde, según corresponda.
- Algunas ideas que puede desarrollar estando a cargo de la organización, pero con financiamiento de los mismos pasajeros, tanto de entradas como movilización:
 - i. Visitas al Aviario del Parque Tricao (Santo Domingo)
 - ii. Recorrido por el humedal del Totoral
 - iii. Visitas al Museo de Pablo Neruda
 - iv. Paseo por la playa con el bichólogo
 - v. Ruta del vino
 - vi. Cabalgatas
- Otras ideas:
 - vii. Camas saltarinas
 - viii. Juegos inflables
 - ix. Clases de natación
 - x. Clases de tenis
 - xi. Clases de pádel tenis
 - xii. Fiesta de peques
 - xiii. Juegos de mesa (Catán, Dixit o Uno)

Los planes de trabajo ofertados por la Empresa para cada evento indicado en la letra A.2, podrán ser modificados de común acuerdo con la Administración del Balneario. Esta modificación podrá ser solicitada por el Banco, en aquellos casos en que la demanda de pasajeros sea menor a la esperada y consistirá en disminuir o modificar las actividades programadas trasladándolas a otra de las fechas programadas del servicio o bien sustituyéndola por alguna de similar costo. De darse esta situación el Banco pagará igualmente el monto convenido para cada fecha programada, sin embargo, el proveedor del servicio deberá reservar los fondos de la actividad suspendida para ejecutarla cuando sea pactado.

La Empresa se preocupará diariamente de la difusión e invitación a los pasajeros a participar de las actividades, a través del panel existente en la Recepción, volantes o comunicados en comedores, cabañas, living, bar, etc. Para esto, deberá coordinar con al menos 20 días de anticipación al fin de semana respectivo, el diseño y formato de la información que será entregada, la cual deberá utilizar los logos y colores del Balneario según lo indique la Administración.

A.4) Implementos de Trabajo

La empresa deberá detallar los implementos de trabajo, implementos deportivos, elementos audiovisuales, equipos electrónicos, sistema de amplificación y cualquier otro que pondrá a disposición en el Balneario para ejecutar los servicios en cada uno de los periodos descritos en la letra A.2), bajo su propio costo. El Banco considerará estos implementos en la evaluación de las ofertas.

El Banco pondrá a disposición de la empresa elementos de escritorio, tales como impresora, fotocopidora y papel.

A.5) Equipo de Trabajo y Perfil del Personal

La dotación de personal la deberá definir cada Oferente, de acuerdo con las características del Plan de Trabajo propuesto, actividades y presupuesto del servicio y en forma separada para cada uno de los Períodos definidos en el A.2) e informarla al Banco de la siguiente forma:

- a) La Empresa deberá presentar en su Oferta Técnica, los currículos del personal propuesto para el Evento denominado Temporada de Verano 2025, cuyo perfil debe ser coherente con la naturaleza objeto de dicho Evento, adjuntando en su propuesta técnica los antecedentes que permitan comprobar su experiencia. Asimismo, debe acreditar y sustentar que el personal que presenta para dicha temporada posee experiencia suficiente y comprobable para realizar las actividades recreativas de dicha ocasión.
- b) La Empresa se obliga a disponer de una dotación de personas cuyo perfil sea coherente al plan de trabajo propuesto para cada uno de los Eventos señalados en el literal A.2. Para tales efectos, la Empresa adjudicataria con a lo menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de cada Evento, deberá enviar por correo electrónico al Administrador del Balneario, la nómina de la dotación que conformará el Equipo de Trabajo para cada uno de los Eventos adjuntando los currículos del personal propuesto y los antecedentes que permitan comprobar su experiencia. Dicha información, deberá ser validada y aprobada por escrito por parte del Administrador del Balneario. Asimismo, se obliga a acreditar y sustentar que el personal que presentará para cada uno de los Eventos individualizados en este punto posee experiencia suficiente y comprobable para realizar las actividades recreativas de cada uno de los planes de trabajos propuestos para cada Evento.
- c) El Oferente deberá acreditar que las personas propuestas para su equipo de trabajo poseen experiencia suficiente y comprobable de a lo menos 2 años en las actividades que deberán realizar. El Banco no requiere que los integrantes del equipo sean necesariamente profesores de Educación Física. La persona que realizará la función de cuidado y entretención de párvulos deberá poseer el título profesional en Educación de Párvulos o, al menos, estar cursando el cuarto año de dicha carrera,

condición que deberá ser acreditada con certificado emitido por la entidad educacional correspondiente. Los Salvavidas deberán poseer carné vigente, otorgado por el organismo correspondiente. La Empresa deberá adjuntar en su oferta los currículos y antecedentes que permitan comprobar la experiencia de las personas propuestas, las cuales deberán ser las que realicen las actividades.

- d) En caso de que la Empresa, durante la prestación del Servicio, tenga que reemplazar a todos o alguno de sus integrantes, deberá informar al Banco de tal hecho, adjuntando los currículos de los nuevos integrantes los que deberán poseer el perfil ya indicado según su especialidad.

A.6) Uniforme del Personal

El personal de la empresa deberá vestir en todo momento el uniforme especificado en las presentes bases.

Los monitores deberán permanecer uniformados durante sus labores. Para estos efectos deberán utilizar:

- Polera azul marino o blanca con el logo del Balneario en el pecho y el texto “Monitor” en la espalda.
- Short o pantalón de buzo azul marino.
- Polerón y/o cortaviento azul marino con logo del Balneario en el pecho y el texto “Monitor” en la espalda.
- Jockey blanco o azul marino con logo del Balneario.
- Calcetines, deberán ser de color azul marino o blanco.

A.7) Salvavidas

Se exige la presencia del servicio de Salvavidas, quienes deben permanecer en el sector de las piscinas de niños y adultos, en forma exclusiva y durante todo el horario (lunes a domingo de 11:00 a 20:00 horas en forma continua mientras se encuentren abiertas las piscinas), atentos para actuar ante situaciones de riesgo de los bañistas. En caso de que algún salvavidas se deba ausentar del sector señalado, por alguna situación de fuerza mayor o de índole biológica, deberá ser cubierto por otro salvavidas mientras esté ausente de su labor.

El salvavidas deberá tomar diariamente al menos tres (3) muestras de agua de ambas piscinas para medir y controlar el “Cloro” y “PH”, para ello hará uso de un Cuaderno de Control Piscina que la Administración le facilitará. La primera de ellas antes de la apertura de la piscina, la segunda entre las 14:00 y 16:00 horas y la tercera a la hora de cierre de las piscinas, informando inmediatamente de cualquier alteración a los niveles normales a la Administración y al Supervisor de la empresa de Mantenimiento, Aseo y Jardines, para tomar las medidas correctivas oportunamente.

Otra obligación que tendrán los salvavidas será controlar que todos los pasajeros que accedan a la Piscina porten su pulsera de seguridad y en caso de no poseerla informar inmediatamente al Guardia de turno, a la Recepción o a la Administración.

A.8) Obligaciones del Personal de la Empresa

El Banco exige que el personal de la empresa mantenga una conducta acorde con la moral, las buenas costumbres y el orden público, en todo momento mientras permanezcan en el recinto del Balneario del Banco.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de objetar al personal de la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, sin expresión de causa y exigiendo su reemplazo, en cualquier momento y a su juicio exclusivo.

Los monitores deberán respetar los horarios de las programaciones, con especial cuidado en aquellas en que participan niños pequeños, actuando adecuadamente, sobre todo ante necesidades básicas de ellos.

A.9) Infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades

El Balneario dispone de la siguiente infraestructura que se puede utilizar para este servicio:

- Cancha de Futbolito empastada
- Cancha de Baby fútbol empastada
- Multicancha de cemento (con aros de básquetbol y malla de tenis)
- Cancha de voleibol (sector playa)
- Cancha de baby fútbol (sector playa)
- 2 Piscinas de agua dulce
- Salón Multiuso (discoteque, tacatacas, tenis de mesa)
- Salón Plenario (utilizable para aeróbica, step u otro similar)
- Salón Pacifico
- 2 Canchas de tenis de arcilla
- Zona de caminata
- Acceso directo a la playa
- Sala de Televisión / Cine
- 5 Zonas de juegos infantiles
- Sector del Bar (para realizar máximo 3 actividades por semana, de las cuales solamente una de ellas podrá ser el viernes o sábado)
- Bingo para 100 personas
- Mesas y sillas Miniclub
- Colchonetas
- TV para difundir actividades ubicadas en la Recepción.
- Salón de juego

A.10) Estadía del personal de la Empresa

El Balneario entregará alimentación básica al personal de la Empresa, consistente en desayuno entregado en la cabaña (té o café, leche, pan corriente, mantequilla y mermelada), almuerzo y cena (entrada, plato principal, postre, pan y una bebida individual de fantasía o agua mineral, según preferencia). Asimismo, se dispondrá de una cabaña colectiva que tiene piezas separadas, refrigerador, baño y duchas comunes, exclusivamente para los monitores o personal de la Empresa que estén prestando el Servicio. La ropa de cama, así como toallas y confort, será repuesta semanalmente el lunes de cada semana. Se les proveerá de fichas de lavadora y secadora para cada miembro del equipo. El detergente será de costo de cada uno de ellos o de la empresa.

En aquellos casos en que, por razones del servicio, la Empresa requiera de alojamiento y alimentación para algún artista y equipo acompañante, de existir disponibilidad, el Balneario proveerá de alojamiento y alimentación, previa autorización expresa del Jefe del Departamento Calidad de Vida y Analítica de Personas.

En ninguna circunstancia podrán recibir visitas para alojar en el Colectivo asignado.

Diariamente, y antes de las 18:00 horas, el Supervisor de la Empresa informará por escrito a Recepción la cantidad de almuerzos y cenas del día siguiente, completando la hoja de control que se habilitará para tal efecto, debiendo estampar su firma en cada ocasión. Cualquier petición de menú especial deberá ser autorizada por la Administración en forma previa.

La Empresa deberá considerar que, para lograr una adecuada prestación del Servicio y coordinación con la Administración del Balneario, su equipo de trabajo debe pernoctar en el Balneario, mientras dure el Servicio.

A.11) Supervisor en Terreno de la Empresa

La Empresa deberá contar con un supervisor en terreno, quien representará el Servicio ante la Administración del Balneario, la que está conformada por su Administrador y Sub Administrador. Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe del Departamento de Calidad de Vida y Analítica de Personas y/o el Jefe de Grupo Estadio Balneario, evaluará el servicio en forma periódica, sosteniendo reuniones o solicitando los informes que sean pertinentes, tanto a la Administración del Balneario como al representante de la Empresa.

El supervisor en terreno deberá reportarse diariamente con el Administrador del Balneario, con el propósito de planificar, informar y corregir eventuales problemas o inconvenientes surgidos en la administración de las actividades, cuando fuere necesario.

A.12) Interlocutores del Banco

La Empresa, a través de su Supervisor en Terreno se relacionará y coordinará todos los aspectos del servicio con la Administración del Balneario la que está conformada por su

Administrador y Sub Administrador. Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe del Departamento Calidad de Vida y Analítica de Personas y/o el Jefe de Grupo Estadio Balneario evaluarán el servicio en forma periódica, sosteniendo reuniones o solicitando los informes que sean pertinentes.

A.13) Obligaciones del Servicio

Las actividades se realizarán sin interrupciones durante cada período definido en el literal A.2. Para tal efecto, la Empresa deberá planificar su dotación de personal y los períodos de descanso de éstos, de manera de no interferir con la continuidad en la prestación del servicio.

La Empresa deberá acreditar y disponer de la correspondiente licencia otorgada por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor para la comunicación pública de obras musicales y fonogramas, como parte de la prestación de servicios para realizar actividades recreativas y de entretenimiento, con música, durante la temporada de verano en el Balneario del Banco a que se refieren las presentes Bases, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones.

A.14) Otras disposiciones

El Banco podrá suspender, sin expresión de causa, alguno de los períodos indicados en el literal A.2 dando aviso por escrito a la Empresa con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación.

El Banco podrá incorporar, previo acuerdo con la Empresa, la realización de actividades en cualquier otro periodo no indicado en las presentes Bases. En dicho caso, el costo diario para el Banco corresponderá al establecido en el numeral A.1) del Formulario de Presentación de la Oferta Económica.

A.15) Antecedentes que deberá presentar el Oferente en su Propuesta Técnica, para la prestación de los Servicios descritos en la letra A)

- a) La Empresa deberá contar con a lo menos 3 años de antigüedad en el mercado y de experiencia demostrable en la prestación de servicios de naturaleza similar a los que se describen las presentes Bases de Licitación, tales como organización de eventos deportivos, recreativos, culturales, sociales para empresas u otros organismos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar un documento que acredite la antigüedad de la empresa en el mercado igual o superior a 3 años (Fecha Iniciación de Actividades SII). Cabe señalar que si una empresa proviene de la fusión o absorción por parte de otra, para el cálculo de la antigüedad se considerará la cantidad de años con que cuenta la empresa que fue la iniciadora legal del negocio y que posteriormente fue absorbida a fusionada con otra. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el Banco revisará la fecha de Iniciación de Actividades en el sitio del SII.

- b) Presentación de una nómina de al menos 3 clientes para los cuales haya desarrollado en los 3 últimos años, actividades como las señaladas en la letra A del presente Anexo, acompañando los respectivos contratos o documentos que permitan acreditar estos clientes, con el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la empresa referida.

Empresa para la cual presta(ó) el servicio	Nombre de la persona de contacto	Correo electrónico de la persona de contacto	Teléfono de la persona de contacto	Periodo de tiempo en el cual prestó el servicio

Nota: El Banco se reserva el derecho de solicitar a los contactos declarados en su propuesta técnica, acerca de sus opiniones respecto de calidad y cumplimiento de los servicios prestados.

- c) Presentación de un Plan de Trabajo detallado indicando, tanto las actividades a desarrollar, como la dotación de personas que conformarán el equipo de trabajo propuesto (describiendo la cantidad y perfil profesional).

La Empresa deberá considerar, para el diseño de su Plan de Trabajo, en general las siguientes particularidades:

- Actividades deportivas para jóvenes y adultos: una en la mañana y otra en la tarde.
- Noche: actividades familiares (ejemplo: bingo, karaoke, artista o humorista invitado, baile, etc)
- Club de niños: parrilla de actividades disponible para decidir según asistencia.
- Música en la piscina: no siempre, sólo durante las actividades de la mañana y/o la tarde, según corresponda.
- Algunas ideas que puede desarrollar estando a cargo de la organización, pero con financiamiento de los mismos pasajeros, como los que se describen en A.3).

- d) Presentación del detalle de los implementos de trabajo, implementos deportivos, elementos audiovisuales, equipos electrónicos, sistema de amplificación y cualquier otro que proponga poner a disposición del Balneario, para ejecutar los servicios en cada uno de los periodos descritos en la letra A.2), bajo su propio cargo y costo.
- e) Presentación del Currículum del personal propuesto para el Evento denominado Temporada de Verano 2025, el que debe describir la experiencia con que cuenta cada uno de los miembros del equipo, la cual no debe ser inferior a 2 años, realizando actividades similares a las descritas en las presentes especificaciones técnicas de los servicios a realizar en el Balneario.



La persona que realizará la función de cuidado y entretención de párvulos deberá poseer el título profesional en Educación de Párvulos o al menos, estar cursando el cuarto año de dicha carrera, condición que deberá ser acreditada con certificado emitido por la entidad educacional correspondiente. (A.5 letra c).

- f) La Empresa deberá presentar el Currículum de al menos 3 personas que se desempeñarán como Salvavidas propiamente tal, que también deberá ser un Salvavidas competente, con carnet vigente de Salvavidas o certificado emitido por una institución de estudios universitarios que acredite haber cursado segundo año de la carrera de Educación Física, habiendo aprobado el ramo de Natación. Cabe señalar, que al menos 2 de estos 3 salvavidas deben ser mujeres. (A.7)
- g) La Empresa deberá presentar el Currículum de la persona que se desempeñará como Supervisor, que también deberá ser un Salvavidas competente, con carnet vigente de Salvavidas o certificado emitido por una institución de estudios universitarios que permita acreditar que el profesional propuesto completó como mínimo hasta segundo año de la carrera de Educación Física, habiendo aprobado el ramo de Natación.

Todo el personal propuesto por la Empresa deberá acompañar un Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, otorgado por el Registro Civil e Identificación, así como también acreditar que su nombre no figura en el Registro de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales a Menores.

B) SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA VACACIONES DE INVIERNO Y VERANO PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS EN EL CLUB DE CAMPO DEL BANCO

B.1) Lugar de prestación del Servicio

Este Servicio será prestado en las instalaciones del Club de Campo o Estadio del Banco, ubicado en Avenida Príncipe de Gales 6030, comuna de La Reina.

B.2) Períodos en los que se debe prestar el Servicio

El desarrollo del Programa de Vacaciones de invierno se efectuará generalmente coincidiendo con las vacaciones escolares definidas por el Ministerio de Educación, de los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

El desarrollo del Programa de Vacaciones de verano se efectuará durante las dos últimas semanas de enero y las dos primeras semanas de febrero de los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

El Club de Campo no presta servicios los lunes, por lo tanto, ambos programas se desarrollarán sólo considerando de martes a viernes de cada semana.

B.3) Alcance del Servicio

Este Programa de Entretenimiento en Vacaciones de Invierno y Verano es para los hijos(as) de funcionarios(as) del Banco, de entre 6 y 12 años, el cual debe considerar su organización y desarrollo de actividades de entretenimiento, sociales, deportivas, recreativas y culturales.

Para efectos del desarrollo de las actividades propuestas, la Empresa deberá considerar las edades de los menores para conformar dos grupos de niños con el objeto de que participen de las actividades acorde a sus edades.

El Programa de Vacaciones de Verano considera un máximo de 80 niños(as): 40 en el primer turno (dos últimas semanas de enero) y 40 en el segundo turno (dos primeras semanas de febrero). Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá agregar participantes a su juicio exclusivo cancelando el adicional que corresponda, conforme a lo ofertado por la Empresa adjudicataria.

El Programa de Vacaciones de Verano se desarrollará en 2 turnos, cada semana de martes a viernes.

El Programa de Vacaciones de Invierno se desarrollará sólo en 1 turno, en una semana de martes a viernes y considera un máximo de 40 niños por el Programa.

Cabe señalar que los padres dejan y retiran a sus hijos(as) en el mismo Club de Campo, razón por la cual la Empresa debe disponer de un Profesor para que los acompañe hasta que sus padres los retiren.

Los Servicios consideran la alimentación diaria de los menores que asistan al Programa de Entretenimiento. Dicha alimentación debe incluir: desayuno; almuerzo y una colación.

El programa de Vacaciones de Invierno debe contemplar una mañana, generalmente la última, para un desayuno en las oficinas del Banco, ubicadas en Agustinas 1180.

B.4) Plan de Trabajo

La Empresa deberá incluir en su oferta una propuesta de Plan de Trabajo, detallado para ambos Programas, en términos de: metodología y actividades que desarrollará, teniendo en cuenta la originalidad y aplicabilidad a la realidad del Club de Campo y actividades sociales. Para el caso del Programa de Verano incluirá un horario de actividades para cada uno de los días de las 4 semanas de actividades. Se podrán repetir las actividades del primer y segundo turno, pero se debe tener presente que eventualmente algunos niños podrían participar en los dos turnos.

El Plan de Trabajo detallado deberá cubrir las necesidades objeto del servicio y estar incluido en su "Oferta Técnica". Se enfatiza que constituye un elemento principal del proceso, que será evaluado.

B.5) Infraestructura disponible para el Servicio

El Banco dispone de las siguientes instalaciones en el Club de Campo, para el desarrollo de las actividades para cada evento señalado en el literal A.2 de las presentes Bases:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Cancha de futbolito empastada	varias
2	Cancha de baby fútbol empastada	varias
3	Cancha de pasto sintético	1
4	Piscinas de agua dulce	2
5	Cancha de tenis de arcilla (al lado cancha de baby fútbol)	1
6	Zonas de juegos infantiles	varias

B.6) Personal

La Empresa deberá disponer de un Coordinador General, quien interactuará con el Interlocutor del Banco y deberá contar con experiencia demostrable en las actividades a que este proceso de licitación se refiere.

Disponer de a lo menos 4 Monitores que necesariamente deberán contar con el título de Profesor de Educación Física o bien titulados en carreras afines (ej.: guías ecoturistas), de ambos sexos, con experiencia demostrable.

Incluir el Currículum Vitae de todo el personal que la empresa propone para este servicio. En caso de que la Empresa, durante la prestación del Servicio, tenga que reemplazar a todos o alguno de sus integrantes, deberá informar al Banco de tal hecho, adjuntando los currículos de los nuevos integrantes los que deberán contar con el mismo perfil comprometido en su propuesta.

La dotación total de personal la deberá definir cada oferente, de acuerdo con las características del plan de trabajo propuesto.

Todos quienes participen del desarrollo de las actividades, deben contar con el certificado de antecedentes que los habilite para trabajar con menores de edad.

B.7) Implementos de Trabajo

La empresa deberá indicar los implementos de trabajo, elementos audiovisuales, equipos electrónicos, sistema de amplificación y cualquier otro que pondrá a disposición en las actividades para ejecutar los servicios, bajo su propio costo.

El Banco considerará este aporte en la evaluación de las ofertas.

B.8) Obligaciones del Servicio

El Banco, una vez concluido cada ciclo de actividades, efectuará una encuesta de calidad de los Servicios prestados por la Empresa, la cual estará dirigida al público que utilizó dichos servicios, con el propósito de ir implementando mejoras continuas. La Empresa al final de cada semana debe hacer entrega, al Interlocutor Válido del Banco, de un informe final con la nómina y asistencia de los menores y, sugerencias de mejoras.

La Empresa será la única responsable ante el Banco del cumplimiento del Servicio objeto del presente proceso.

La Empresa se obliga, a que su personal asignado para la prestación de los Servicios mantenga en todo momento mientras permanezca en las dependencias del Banco, una conducta acorde con la moral, las buenas costumbres y el orden público. El Banco se reserva el derecho de objetar al personal de la Empresa, sin expresión de causa y exigir su reemplazo, en cualquier momento y a su juicio exclusivo.

La Empresa planificará los tiempos de descanso de su personal, de forma tal que no interfieran en la continuidad del Servicio.

B.9) Uniforme del Personal

Los monitores deberán permanecer uniformados durante sus labores. Para estos efectos deberán utilizar:

- Polera azul marino o blanca con el logo de su Empresa en el pecho y el texto “Monitor” en la espalda.
- Short o pantalón de buzo azul marino.
- Polerón y/o cortaviento azul marino con logo de su Empresa en el pecho y el texto “Monitor” en la espalda.
- Jockey blanco o azul marino con logo de su Empresa.
- Calcetines, deberán ser de color azul marino o blanco.

B.10) Servicio de alimentación

Los Servicios que debe proporcionar la Empresa consideran la alimentación diaria de los menores que asistan a ambos programas. Dicha alimentación debe incluir: desayuno; almuerzo y una colación.

El servicio de alimentación podrá ser supervisado por la Nutricionista del Banco.

La Empresa podrá cotizar los servicios de alimentación con el Concesionario del Club de Campo, para cuyo efecto el Banco a través del Administrador del Club de Campo y la Nutricionista del Banco, servirán de intermediarios para obtener propuestas y valores de menú acordes a las necesidades de los niños.

B.11) Antecedentes que deberá presentar el Oferente en su Propuesta Técnica, para la prestación de los Servicios descritos en la letra B)

- a) La Empresa deberá contar con a lo menos 3 años de antigüedad en el mercado y de experiencia demostrable en la prestación de servicios de naturaleza similar a los que se describen las presentes Bases de Licitación, tales como organización de eventos deportivos, recreativos, culturales, sociales para empresas u otros organismos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar un documento que acredite la antigüedad de la empresa en el mercado igual o superior a 3 años (Fecha Iniciación de Actividades SII). Cabe señalar que si una empresa proviene de la fusión o absorción por parte de otra, para el cálculo de la antigüedad se considerará la cantidad de años con que cuente la empresa que fue la iniciadora legal del negocio y que posteriormente fue absorbida a fusionada con otra. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el Banco revisará la fecha de Iniciación de Actividades en el sitio del SII.

- b) Presentación de una nómina de al menos 3 clientes para los cuales haya desarrollado en los 3 últimos años, actividades como las señaladas en la letra A del presente Anexo, acompañando los respectivos contratos o documentos que permitan acreditar estos clientes, con el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la empresa referida.

Empresa para la cual presta(ó) el servicio	Nombre de la persona de contacto	Correo electrónico de la persona de contacto	Teléfono de la persona de contacto	Periodo de tiempo en el cual prestó el servicio

Nota: El Banco se reserva el derecho de solicitar a los contactos declarados en su propuesta técnica, acerca de sus opiniones respecto de calidad y cumplimiento de los servicios prestados.

- a) Presentación de un Plan de Trabajo, detallado para ambos Programas (Invierno y Verano), en términos de: metodología y actividades que desarrollará, teniendo en cuenta la originalidad y aplicabilidad a la realidad del Club de Campo y actividades sociales. Para el caso del Programa de Verano incluirá un horario de actividades para cada uno de los días de las 4 semanas de actividades. Se podrán repetir las actividades del primer y segundo turno, pero se debe tener presente que eventualmente algunos niños podrían participar en los dos turnos.
- b) Presentación del Currículum de persona que la empresa designará como Coordinador General, quien deberá contar con experiencia demostrable en las actividades a que este proceso de licitación se refiere. La Empresa también deberá incluir el Currículum Vitae de todo el personal que propone para este servicio. En caso de que la Empresa,

durante la prestación del Servicio, tenga que reemplazar a todos o alguno de sus integrantes, deberá informar al Banco de tal hecho, adjuntando los currículos de los nuevos integrantes los que deberán contar con el mismo perfil comprometido en su propuesta.

- c) Presentación del Currículum de a lo menos 4 Monitores los que necesariamente deberán contar con el título de Profesor de Educación Física o bien, deberán estar titulados en carreras afines (ej.: guías ecoturistas), de ambos sexos, con experiencia demostrable.
- d) Presentación del detalle de los implementos de trabajo, implementos deportivos, elementos audiovisuales, equipos electrónicos, sistema de amplificación y cualquier otro que proponga poner a disposición del Club de Campo, para ejecutar la prestación de los Servicios, bajo su propio cargo y costo.

Todo el personal propuesto por la Empresa para la prestación de los Servicios deberá presentar un Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, otorgado por el Registro Civil e Identificación, así como también acreditar que su nombre no figura en el Registro de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales a Menores.

La dotación total de personal la deberá definir cada oferente, de acuerdo con las características del plan de trabajo propuesto.

C) SERVICIO DE SALVAVIDAS DE PISCINA PARA EL CLUB DE CAMPO EN ÉPOCA ESTIVAL

C.1) Lugar de prestación del Servicio

Este Servicio será prestado en las instalaciones del Club de Campo del Banco, ubicado en Avenida Príncipe de Gales 6030, comuna de La Reina.

C.2) Períodos en los que se debe prestar el Servicio

El Servicio deberá ser prestado en los siguientes períodos:

- Desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 16 de marzo de 2025
- Desde el 16 de noviembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026
- Desde el 14 de noviembre de 2026 hasta el 14 de marzo de 2027
- Desde el 14 de noviembre de 2027 hasta el 19 de marzo de 2028
- Desde el 18 de noviembre de 2028 hasta el 18 de marzo de 2029

Estos períodos podrían verse afectados en sus días de inicio y término, evento que será informado y coordinado con la Empresa en caso de llegar a producirse.



El Club de Campo se encuentra cerrado los lunes por lo que el servicio debe prestarse de martes a domingos de cada semana. Los feriados irrenunciables, también se encuentra cerrado.

C.3) Servicios de Salvavidas

La Empresa se obliga a prestar el Servicio bajo las siguientes condiciones:

- a) La Empresa deberá contar con un Supervisor o Encargado Técnico quien será el encargado de interactuar directamente con el Encargado Técnico del Banco, para efectos de coordinar todas las actividades propias del Servicio contratado.
- b) La dotación de Salvavidas debe estar compuesta por al menos 4 cuatro Salvavidas distribuidos de la siguiente manera:
 - De martes a viernes = 2 Salvavidas
 - Sábados, domingos y festivos = 3 Salvavidas

La Empresa, a través de un sistema de turnos determinado por la Empresa, debe permitir que dos de estos profesionales estén siempre presentes en la Piscina durante el tiempo de atención de este recinto, permitiendo con esto, los correspondientes descansos legales de sus trabajadores. Al menos dos de los miembros del equipo de Salvavidas deberán ser mujeres.

- c) Los Salvavidas deberán poseer carné vigente de Salvavidas o certificado de estudios universitarios que acrediten haber cursado segundo año de la carrera de Educación Física, habiendo aprobado el ramo de Natación.
- d) En caso de que la Empresa, durante la prestación del Servicio, tenga que reemplazar a todos o alguno de los integrantes del equipo de Salvavidas, deberá informar al Encargado Técnico del Banco de tal hecho, con al menos 48 horas de anticipación, adjuntando los currículos de los nuevos integrantes los que deberán cumplir con el mismo perfil ya indicado.
- e) La Empresa que resulte adjudicada deberá capacitar a los Salvavidas en RCP y manejo de DEA. Esto se podrá cumplir hasta la segunda semana de iniciado el servicio.
- f) El personal de la Empresa deberá mantener en todo momento y mientras permanezca en las dependencias del Banco, una conducta acorde a su formación profesional, así como también, acorde a la moral, las buenas costumbres y el orden público; el Banco se reserva el derecho de objetar al personal de la Empresa, sin expresión de causa y exigir su reemplazo, en cualquier momento y a su juicio exclusivo.

- g) Prevenir a los bañistas sobre las normas de seguridad e higiene de la piscina según normativa vigente, siempre de una manera cordial y educada.
- h) El Salvavidas debe poder ser identificado como tal en todo momento.
- i) Pasar el limpia fondos 25 minutos antes de la apertura al público.
- j) Mantener limpia y cuidadas las zonas comunes y en general el lugar de trabajo.
- k) Registrar anotaciones de valores de cloro y PH en el Libro de Registro Sanitario (mínimo 3 veces al día).
- l) Para el buen funcionamiento de la piscina, será imprescindible la puntualidad de los Salvavidas.
- m) Los Salvavidas deberán disponer de teléfono móvil personal y equipo de Radio que deberán tener operativo durante la jornada laboral.
- n) En caso de mal tiempo, los Salvavidas no podrán abandonar el puesto de trabajo sin permiso de la Administración o persona responsable de la instalación, comunicándolo inmediatamente a los responsables. En caso de lluvia se cerrará la piscina por seguridad.
- o) Notificar a la Administración del Club de Campo inmediatamente cualquier inspección sanitaria.
- p) Se dispondrá en todo momento y en el puesto de trabajo del carné, certificado de Salvavidas o certificado de estudios que acredite o faculte legalmente para la ejecución de la función de Salvavidas.
- q) El Salvavidas deberá apoyar en el control de ingreso visualizando y exigiendo la pulsera de control de acceso. En caso de detectar usuarios sin pulsera debe informarlo inmediatamente al Administrador.
- r) Debe mantener un control visual constante de las zonas críticas del sector Piscina.
- s) El equipo de turno deberá ejecutar rotaciones por los 3 puestos asignados para dar protección a los bañistas.
- t) Se debe evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo tales como audífonos de música, leer en exceso, hablar de espaldas a la pileta de la piscina etc.

- u) Se considerará falta muy grave, la no justificación de ausencia al puesto de trabajo. En este caso el Administrador podrá pedir el termino de sus servicios si se estimase conveniente.
- v) Los Salvavidas son responsables del juego de llaves de la sala de primeros auxilios. Una vez finalizada la relación laboral, quedan obligados a entregarlas o mantenerlas hasta que el encargado de la piscina o Administrador lo requiera.
- w) En caso de accidente o incidente se debe actuar de acuerdo con Protocolo de Actuación en Caso de Emergencia, llamar al Teléfono de Emergencias e informar inmediatamente a Portería y Administración.
- x) La Empresa deberá proveer a su personal de uniforme que los distinga claramente como Salvavidas, los que deben contar con un logo distintivo de la Empresa y deberá velar porque éste cumpla con su utilización, mientras permanezca en las dependencias del Banco. También deberá proporcionarles un silbato individual.
- y) La Empresa deberá dotar a su personal de todos los elementos de protección personal que las Normas exigen para este tipo de servicio.
- z) El Supervisor de la Empresa deberá instruir a su personal que está prohibido el uso de celular o computadores en el puesto de trabajo o mientras cumple su jornada laboral.
- aa) El Encargado Técnico del Banco sostendrán una reunión con el Supervisor de la Empresa a fin de programar las actividades e inicio de la temporada de Piscina, actividad en la cual también se les instruirá respecto a consideraciones propias del Recinto.
- bb) La Empresa deberá enviar a la Administración del Club de Campo, a lo menos 3 semanas antes del inicio del servicio de Salvavidas, los currículos y antecedentes que permitan comprobar la experiencia de las personas propuestas.
- cc) Los fines de semana serán apoyados por una enfermera o profesional afín contratado por el Club de Campo.
- dd) La Empresa será la responsable de la alimentación de su personal.

C.4) Obligaciones del Servicio de Salvavidas

- a) Supervisar que la Piscina se encuentre en todo momento en condiciones de uso y cumpliendo con las disposiciones sanitarias que regulan su funcionamiento. En caso de observaciones o incumplimientos informará de inmediato a la Administración del Club de Campo y al Encargado Técnico del Banco esperará instrucciones e información sobre la solución del inconveniente.

- b) Habilitar y mantener un Libro de Registro obligatorio que establece y exige el Reglamento para Funcionamiento y Operación de Piscinas en relación a la concentración de Cloro, PH y transparencia del agua.
- c) Exigir a los usuarios de la piscina, el cumplimiento de las normas establecidas por el Reglamento para Funcionamiento y Operación de Piscinas.
- d) Mantener un estado alerta y vigilante del recinto de piscina, así como recorrer el sector periódicamente.
- e) Controlar el acceso al sector de la Piscina de acuerdo con los mecanismos implementados por la Administración del Club de Campo.
- f) Mantener limpia y ordenada la Enfermería o Sala de Primeros Auxilios e informar al Interlocutor Válido del Banco, si falta algún insumo del lugar.
- g) Realizar mantención de aseo básico de la Piscina, en términos de quitar hojas que hayan caído, papeles a la vista, etc.

C.5) Antecedentes que deberá presentar el Oferente en su Propuesta Técnica, para la prestación de los Servicios descritos en la letra C)

- a) La Empresa deberá contar con a lo menos 5 años de antigüedad en el mercado y de experiencia demostrable en la prestación de servicios de naturaleza similar a los que se describen las presentes Bases de Licitación, tales como organización de eventos deportivos, recreativos, culturales, sociales para empresas u otros organismos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar un documento que acredite la antigüedad de la empresa en el mercado igual o superior a 3 años (Fecha Iniciación de Actividades SII). Cabe señalar que si una empresa proviene de la fusión o absorción por parte de otra, para el cálculo de la antigüedad se considerará la cantidad de años con que cuenta la empresa que fue la iniciadora legal del negocio y que posteriormente fue absorbida a fusionada con otra. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el Banco revisará la fecha de Iniciación de Actividades en el sitio del SII.

- b) La Empresa deberá presentar una nómina de clientes, la cual deberá contener una lista de mínimo 2 clientes, a los que haya prestado servicios de similares características técnicas a los solicitados en el presente documento, para lo cual deberá acompañar a su oferta, un Listado de Empresas y contactos, en un cuadro como el que se señala a continuación:



Empresa para la cual presta(ó) el servicio	Nombre de la persona de contacto	Correo electrónico de la persona de contacto	Teléfono de la persona de contacto	Periodo de tiempo en el cual prestó el servicio

Nota: El Banco se reserva el derecho de solicitar a los contactos declarados en su propuesta técnica, acerca de sus opiniones respecto de calidad y cumplimiento de los servicios prestados.

- c) La Empresa deberá presentar el Currículum de la persona que se desempeñará como Supervisor y, que también deberá ser un Salvavidas competente, con carnet vigente de Salvavidas o certificado emitido por una institución de estudios universitarios que permita acreditar que el profesional propuesto completó como mínimo hasta segundo año de la carrera de Educación Física, habiendo aprobado el ramo de Natación. Debe acompañar un Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, otorgado por el Registro Civil e Identificación, así como también acreditar que su nombre no figura en el Registro de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales a Menores.
- c) La Empresa deberá presentar el Currículum de al menos 4 personas que se desempeñarán como Salvavidas propiamente tal, que también deberá ser un Salvavidas competente, con carnet vigente de Salvavidas o certificado emitido por una institución de estudios universitarios que acredite haber cursado segundo año de la carrera de Educación Física, habiendo aprobado el ramo de Natación. Cabe señalar, que al menos 2 de estos 3 salvavidas deben ser mujeres. Debe acompañar un Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, otorgado por el Registro Civil e Identificación, así como también acreditar que su nombre no figura en el Registro de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales a Menores.

En cualquier caso, es posible la contratación de profesionales extranjeros, siempre que éstos se encuentren con su documentación al día, cumplan con las condiciones establecidas en materia de legislación laboral para extranjeros y cumplan con los requisitos antes señalados.

D) SERVICIO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL CLUB DE CAMPO

El servicio de profesores de educación física no se requerirá en primera instancia, sin embargo, sí será necesario en caso de que el Club de Campo programe clases grupales dirigidas, de algunas disciplinas deportivas tales como pilates, natación, tenis, acondicionamiento físico, judo, etc. En dicho caso, la Empresa deberá prestar el servicio con los profesionales necesarios y competentes en las materias antes descritas. El número de profesores y sus correspondientes horarios de prestación de los servicios será informado por el Encargado

Técnico del Banco o por la Administración del Club de Campo a la Empresa con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a su inicio.

D.1) Plazo del Servicio de Profesores de Educación Física

El período para el cual se puedan requerir el servicio de estos profesionales será informado oportunamente y con la debida antelación. Estos servicios podrían ser requeridos durante cualquier momento dentro de la vigencia del contrato que se derive de este proceso.

D.2) Horarios del Servicio de Profesores de Educación Física

Los horarios y cantidad de profesores serán los informados por la Administración del Club de Campo a la Empresa, con la antelación ya indicada.

D.3) Obligaciones de la Empresa respecto del Servicio de Profesores de Educación Física

- a) En el caso de que el Banco active la necesidad de contar con Profesores de Educación Física, el Encargado Técnico del Banco o el Administrador del Club de Campo comunicará a la Empresa el detalle del requerimiento, incluyendo la especialidad, así como los horarios de servicio, en forma oportuna y con la debida antelación a fin de que la Empresa pueda presentar los currículos propuestos, cumpliendo con toda la documentación y exigencias para la función requerida. El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en el Club de Campo, en cuyo caso la Empresa deberá presentar nuevos currículums de las personas en reemplazo.
- b) La Empresa deberá considerar siempre el reemplazo de su personal, especialmente cuando se produzcan ausencias por causas injustificadas, en cuyo caso la persona que efectúe el reemplazo deberá poseer iguales características profesionales y/o técnicas y de experiencia del titular y, además, contar con la aprobación previa del Administrador del Club de Campo.
- c) El Administrador del Club de Campo podrá solicitar a la Empresa, el reemplazo de personal de la Empresa cuando éste no demuestre pleno cumplimiento al desarrollo de las actividades que se le han asignado, o bien que a juicio exclusivo del Banco, no reúne los requisitos de experiencia u otras razones, las que no serán necesarias acreditar ante terceros, en cuyo caso su reemplazo se deberá hacer efectivo dentro de los treinta días siguientes a la notificación.
- d) En aquellos casos en que el Banco requiera aumentar las horas asignadas a las actividades programadas o bien para comenzar una nueva actividad, la Empresa se obliga a proporcionar profesores de educación física suficientes para cubrir lo demandado, en cuyo caso las horas trabajadas se pagarán de conformidad con los valores establecidos en el presente Contrato, por este concepto.

- e) Cada profesor deberá completar el registro de asistencia de sus alumnos por clase, de acuerdo con formato y modalidad definida, entregada por la Administración del Club de Campo.
- f) La Empresa se obliga a verificar los antecedentes de todo el personal con el que proveerá el Servicio en todas las dependencias del Banco, tanto al inicio del contrato como a los futuros reemplazos o nuevos profesionales, a través de la aplicación disponible en el Registro Civil: <http://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>, y acompañar la consulta impresa junto con su Currículum Vitae.
- g) La Empresa se obliga a adoptar todas las medidas necesarias a su alcance, para que en todas las dependencias del Banco su personal cumpla las más estrictas normas de respeto a la moral, buenas costumbres, decoro, seguridad y salud ocupacional.
- h) La participación de profesionales extranjeros será permitida para la prestación de los servicios comprometidos, en la medida en que cumplan con las exigencias que se establecen para los distintos cargos en este Anexo. Adicionalmente, deberán cumplir con las condiciones establecidas en materia de legislación laboral para extranjeros.
- i) La presentación del equipo de trabajo requerido, así como de cualquier eventual reemplazo que se pudiera producir durante el desarrollo del Servicio, se deberá acompañar de los antecedentes que permitan acreditar que cada persona cumple efectivamente con los requisitos mínimos que se establecen en este Anexo para el respectivo profesional, considerando como mínimo el Currículum Vitae, acompañado de las copias de títulos y certificados que correspondan, además de los antecedentes exigidos sobre experiencia.

D.4) Antecedentes que deberá presentar el Oferente en su Propuesta Técnica, para la prestación de los Servicios descritos en la letra D)

Los antecedentes que deberá presentar la Empresa son los mismos que se señalan en la letra C) anterior.



**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Nº []

**CONTRATO
SERVICIOS DE MONITORES, PROGRAMA DE VACACIONES, SALVAVIDAS Y
PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA CLUB DE CAMPO - BALNEARIO**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de de monitores, salvavidas, programa de vacaciones y profesores de educación física Club de Campo - Balneario, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90007558 de fecha [] de [] de 20[], que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa y aceptada por el Banco y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Documentación Empresa Contratista.

Anexo N°3: Precio de los Servicios.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 1 año contado a partir del día 2 de diciembre de 2024.

Al término de este período, se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

Los precios que el Banco pagará por la prestación de los Servicios son los que se detallan en el Anexo N°3.

Los precios antes señalados comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por los Servicios a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor de cada uno de los Servicios en forma vencida.

El Banco pagará el 75% del valor del Servicio contra la Recepción Técnica Conforme y el 25% restante contra la Recepción Administrativa Conforme, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

En lo particular, los Servicios serán pagados de la siguiente forma:

- a) Servicio de monitores de entretención, actividades deportivas, animación y recreación de los pasajeros del Balneario

Los Servicios serán pagados de acuerdo con los Precios de los Servicios que se detallan en el Anexo N°3.1 del presente Contrato.

- b) Servicio de desarrollo del Programa Vacaciones de invierno y verano para hijos de funcionarios en el Club de Campo

Los Servicios serán pagados de acuerdo con los Precios de los Servicios que se detallan en el Anexo N°3.2 del presente Contrato.

- c) Servicio de Salvavidas

El pago de las mensualidades o parcialidades de mes, como en el caso de noviembre y marzo, se calcularán en forma proporcional entre los días en que se prestó el servicio respecto al costo total de toda la temporada. Sobre este monto mensual se harán las deducciones o aumentos que correspondan por los casos de horas no cubiertas por algún

Salvavidas o bien por alguna hora extra o adicional que se deba agregar al servicio. El detalle del cobro deberá contar previamente con la autorización de la Administración del Club de Campo, a través de una rendición presentada por la Empresa durante los primeros 5 días del mes siguiente a los servicios prestados.

d) Servicio de Profesores de Educación Física

Este se efectuará mensualmente, sobre la base de las horas de clases efectivamente realizadas por los profesores, las que deberán contar previamente con la autorización de la Administración del Club de Campo, a través de una rendición presentada por la Empresa durante los primeros 5 días del mes siguiente a los servicios.

Los precios expresados en unidades de fomento se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para facturar la parte correspondiente del pago mensual del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Técnica Conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo Administración Estadio Balneario del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el

Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato.

Por su parte, se entenderá por Recepción Administrativa Conforme, la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Gestión Contable, o su representante, dejando constancia que la Empresa Certificadora acreditó el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa.

Ambas aprobaciones serán necesarias para proceder a los pagos en los términos señalado en la Cláusula de Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de cada Recepción Conforme, a contar de la fecha de término de la prestación mensual del Servicio y de la comunicación de la Empresa Certificadora, según corresponda.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.



Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de UF [____], monto equivalente al 10% del valor anual del

Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca

(IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.
Si cualquiera de las Garantías excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

NOVENO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la Ley N°20.123, en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123, referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

a) Reglamento Especial: La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento Especial, debiendo la Empresa responder solidariamente en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales: En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales con su personal que presta servicios al Banco, emitido por la Dirección del Trabajo.

El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado podrá ser considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

En el caso que el Banco consienta por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación del Servicio o la ejecución de las Obras que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del Contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de inicio de los Servicios u Obras del subcontratista y a la época del término de las mismas.

c) De las retenciones: El Banco pagará a la Empresa el precio bruto mensual una vez que se realice la Recepción Técnica Conforme, en los términos indicados en la Cláusula de Recepción Conforme del Contrato.

El Banco ejercerá el derecho de retención indicado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, reteniendo mensualmente a la Empresa el saldo restante del pago mensual respectivo hasta que sea presentado el Certificado antes indicado que acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa en la forma señalada en el literal precedente, mediante la emisión de la Recepción Conforme.

En caso de incumplimiento de la Empresa de sus obligaciones de seguridad social, el Banco procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta la concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo.

Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citados en esta cláusula.

d) De las Sanciones: Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo prescrito en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor bruto mensual del Contrato. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas, podrá el Banco, según lo determine, poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Jefe de

Departamento de Adquisiciones o quien lo subroge o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco.

La sanción de multa contemplada en esta cláusula será sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, si el Banco fuera condenado solidaria o subsidiariamente mediante sentencia firme y ejecutoriada, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía de la Empresa que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

DÉCIMO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Personas, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA



No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

UNDÉCIMO : Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DUODÉCIMO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOTERCERO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOCUARTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en

este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOQUINTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSEXTO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades

o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOSÉPTIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo con las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMOCTAVO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

DECIMONOVENO : Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:



- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al

Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO PRIMERO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo



La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO TERCERO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO CUARTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.



- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el

formato de la declaración original.

VIGÉSIMO OCTAVO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO : Representación

Las personerías de don[/doña] y de don[/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

**ANEXO N° 2
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 2.A
COMPROBANTE DE RECIBO
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando lo señalado en dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
CARGO DE QUIEN RECIBE	
FECHA RECEPCION REGLAMENTO	
REGIÓN (ubicación del proyecto, servicio o faena)	
ENTREGADO POR	
CARGO	

4

ANEXO 2.B
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS
CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº total de trabajadores	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley N° 16.744	
--	--

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y N° de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

Lo anterior, se complementará con la documentación que deberá proporcionar la empresa contratista o subcontratista en la plataforma web “Portal Contratistas” disponible por el Banco para la Gestión del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de Trabajadores.

ANEXO 2.C
REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y
DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la empresa subcontratista;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar, además, información de la accidentabilidad y siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.

**ANEXO N°3
PRECIO DE LOS SERVICIOS**

[Aquí se incluirá el detalle de los precios adjudicados, según tipo de servicio]

Anexo 3.1: Servicio de monitores de entretención, actividades deportivas, animación y recreación de los pasajeros del Balneario.

Anexo 3.2: Servicio de desarrollo del Programa Vacaciones de invierno y verano para hijos de funcionarios en el Club de Campo.

Anexo 3.3: Servicio de Salvavidas de piscina para el Club de Campo en época estival.

Anexo 3.4: Servicio de Profesores de Educación Física para el Club de Campo.

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA